

Resolución Jefatural

Lima, 26 NOV. 2014

VISTO:

El Memorándum (ANT) N° ANT0246/2014, de fecha 13 de noviembre del 2014, de la Dirección de Asuntos Antárticos;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, la Dirección de Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, transmitió la solicitud de afectación en uso de bienes muebles patrimoniales de propiedad de este Ministerio, realizada por el Ministerio de Defensa – Comando de Asuntos Civiles Compañía de Operaciones Antárticas – COA, los mismos que serán utilizados en la instrucción de salvataje y supervivencia en el mar del personal que participará en la Campaña Científica a la Antártida – ANTAR XXIII;

Que, mediante Oficio N° 598/CIA. OPNS ANTÁRTICAS/S4, de fecha 05 de noviembre del 2014, el Comando de Asuntos Civiles Compañía de Operaciones Antárticas, del Ministerio de Defensa, solicitó a la Dirección de Asuntos Antárticos la afectación en uso bienes muebles de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, la Oficina de Control Patrimonial mediante el Informe Técnico N° 140 -2014 PAT, del 20 de noviembre del 2014, en el cual, luego de evaluar el requerimiento y previa a la verificación de los requisitos de orden técnico- encontró procedente la afectación en uso del bien patrimonial detallado en el anexo 1 de la presente resolución, del 28 de noviembre al 31 de diciembre del 2014, a favor del Comando de Asuntos Civiles Compañía de Operaciones Antárticas - COA, del Ministerio de Defensa, conforme a lo solicitado;

Que, de acuerdo a los artículos 123° y 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, los actos de administración de los bienes muebles se producen con la entrega de la posesión a título gratuito u oneroso y por un plazo determinado, a favor de una entidad pública o privada, mediante resolución de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, siendo que el acto de administración se formaliza mediante la suscripción del acta de entrega - recepción en la que se indica la finalidad, plazo y contraprestación que correspondan;

Que, asimismo, conforme al artículo 130 del referido reglamento la afectación en uso es el acto por el cual una entidad entrega a título gratuito y por el plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad, plazo que puede ser renovado por única vez;

Que, igualmente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 102° del Reglamento antes indicado, en virtud de la afectación en uso dispuesta, la entidad afectataria, con el objeto de cumplir con la finalidad de la afectación en uso, se encuentra obligada, entre otros, a conservar diligentemente el bien afectado, debiendo asumir los gastos de conservación, seguro, mantenimiento y tributarios del bien afectado, devolviendo el bien –al término de la afectación- con todas sus partes integrantes y accesorias, sin más desgaste que el de su uso ordinario;

Con la opinión favorable de la Oficina de Control Patrimonial; y

0564



Resolución Jefatural

En uso de las atribuciones conferidas por el literal k) del artículo 10 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y del literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2010-RE ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la afectación en uso, del 28 de noviembre al 31 de diciembre del 2014, de los bienes muebles patrimoniales los mismos que se encuentran detallados en el anexo 1 que forma parte de la presente resolución, a favor del Comando de Asuntos Civiles Compañía de Operaciones Antárticas - COA, del Ministerio de Defensa.

Artículo 2.- Disponer que el Comando de Asuntos Civiles Compañía de Operaciones Antárticas - COA, del Ministerio de Defensa, en su calidad de entidad afectataria, asuma los gastos que se generen por el uso de los bienes afectados en el artículo 1, tales como custodia, conservación, mantenimiento, tributos, seguros, y otros, asimismo devolverlo a la culminación del plazo de la afectación.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Control Patrimonial efectúe la entrega de los bienes muebles patrimoniales detallado en el anexo 1 que forma parte de la presente resolución y elabore el Acta de Entrega – Recepción correspondiente.

Artículo 4.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



Ruth Angélica Ho González
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO 1

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBROS S/.	VALOR NETO (S/.)	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE							
1	Bote Zodiac	67.71.1050.0001	046910	S/M	MK4 HD	Negro	Z80140	R	1503.0103	66,289.31	1.00	Afectación en Uso	MRE	2007
2	Motor Fuera de Borda	67.22.7988.0008	046912	Mercury	SEA PRO 40	Azul/Negro	OY106826	R	1503.0103	66,289.22	1.00	Afectación en Uso	MRE	2007
3	Traje de Inmersión	88.22.9691.0015	056859	Helly Hansen	E-300-2	Anaranjado		R	1503.020903	9,178.62	8,566.71	Afectación en Uso	MRE	2013
4	Traje de Inmersión	88.22.9691.0016	056860	Helly Hansen	E-300-2	Anaranjado		R	1503.020903	9,178.62	8,566.71	Afectación en Uso	MRE	2013
5	Traje de Inmersión	88.22.9691.0019	056863	Helly Hansen	E-300-2	Anaranjado		R	1503.020903	9,178.62	8,566.71	Afectación en Uso	MRE	2013
6	Traje de Inmersión	88.22.9691.0020	056864	Helly Hansen	E-300-2	Anaranjado		R	1503.020903	9,178.62	8,566.71	Afectación en Uso	MRE	2013
										169,293.01	34,268.84			

0564

